



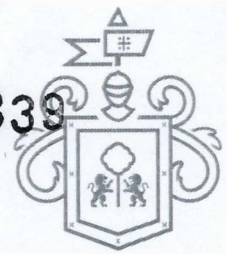
Secretaría
General
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara

22 MAR 2023

RECIBIDO
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas

000839



Gobierno de
Guadalajara

D 33/06OCTIES/23
OFICIO N° 1518/2023

**MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo y culminada el 17 marzo de 2023, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 33/06OCTIES/23, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal. Solicitándole de la manera más atenta, remita a la brevedad a esta Secretaría General las constancias correspondientes al cumplimiento del acuerdo que nos ocupa, para efecto de rendir el informe del seguimiento y, en su caso, cumplimiento de los acuerdos al Ayuntamiento, esto con fundamento en el artículo 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 17 de marzo de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico
Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento





Oficina de Regidores

Av. Hidalgo #100, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel: 333637 4400

REGIDORAS Y REGIDORES D EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

Los que suscriben, **Regidor ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA**, **Regidor LUIS CISNEROS QUIRARTE**, **Síndica KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**, **Regidor CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS** y **Regidora KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE**, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política para del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 3, 10, 41, 50 y 53; así como de los artículos 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación básica y media superior es obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, dotando de elementos necesarios que les permitan alcanzar una formación integral. En el mismo sentido, la Ley General de Educación señala que todos los habitantes del país deben cursar la educación básica.

El Estado, como garante del derecho a la educación debe cumplir tales mandatos, los cuales se han convertido en un compromiso del Gobierno Municipal de Guadalajara para con la ciudadanía. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Educación, busca permanentemente establecer las condiciones que permitan acrecentar los servicios de educación entre los Tapatíos como lo es la alfabetización y la certificación de la educación básica (primaria y secundaria), a fin de que las personas de 15 años o más, que por algún motivo no han iniciado o concluido sus estudios de educación básica puedan



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4000

concretarlos y continuar con el proyecto educativo que brinde herramientas que mejoren su calidad de vida.

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, mismo que para el año 2020, según el INEGI es de 1.47%, que representa un total de 19,549 personas en el Municipio. En cuanto al rezago educativo, según cifras del INEGI en el 2020 el 10.91% de la población de Guadalajara se encuentra sin certificarse en primaria o secundaria, lo que representa un total de 158,055 personas.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida.

Por lo que se advierte que se tiene suscrito el Convenio de Colaboración y Servicio que celebró el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD el 11 de mayo de 2022 con un periodo de vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024; en el citado instrumento se acuerda principalmente que el objeto materia de éste convenio es que "EL INEEJAD" Ofrezca los servicios educativos autorizados por "INEA" dentro de las Colmenas, centros comunitarios y espacios públicos adscritos al Municipio de Guadalajara, con el objeto de otorgar a sus ciudadanos, los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria mediante los programas autorizados por éste, así mismo, que se cumplan las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de "EL INEEJAD", vigentes en el convenio citado, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo, de igual forma, se le proporcionará de manera totalmente gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación el material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con las reglas de operación establecidas por "EL MUNICIPIO", en términos de los programas autorizados por "EL INEA".



Reglas de Operación

Av. Hidalgo #100 Centro Histórico
Guadalajara Jalisco México
Tel. 3333174400

Es entonces que para llegar al objetivo deseado en el citado programa Municipal ABC 2023, se deberá registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados en “EL MUNICIPIO” siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para “EL INEEJAD” y así mismo, capacitar al personal de “EL MUNICIPIO” designado para impartir el servicio educativo proporcionado por “EL INEEJAD”, de conformidad a su normatividad. En forma conjunta, el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD implementarán las acciones para la alfabetización y certificación de los educandos, en las distintas modalidades que opera el programa de educación para los adultos.

Los apoyos descritos en el Programa, no pueden ser considerados en ninguna forma prestación o salario a favor de los maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria se registren en la Dirección de Educación, ni para las figuras solidarias, apoyo operativo territorial, aplicadores, asesores y/o reclutadores ya registrados y activos en el INEEJAD, que se involucran en las presentes Reglas de Operación.

La Población objetivo del programa será en general del municipio de Guadalajara, de 15 años o más que no saben leer ni escribir (Analfabetas), no cuente con su certificado de Primaria o Secundaria o tengan una edad entre 10 y 14 años y se encuentren en rezago educativo que por situaciones particulares no les es posible acudir a la escuela formal. Así mismo, a la población indirecta se considera a los Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse; figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores, registrados y activos en el INEEJAD.

Las acciones del programa atenderán las siete zonas del Municipio de Guadalajara, dando prioridad en 111 colonias de seis zonas administrativas donde se concentra la población analfabeta y en rezago educativo, a continuación se enuncian las colonias por zona donde se concentrará la atención a través de puntos de atención y encuentro bajo la responsabilidad de personal de la Dirección de Educación, maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato



Área de Regiduría

Av. Hidalgo 1400 - Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco - México
Tel: 333817-1100

o su equivalente, o prestadores de servicio social, lo anterior solo es de forma enunciativa y no limitativa.

Zona Centro:

Analco, Centro Barranquitas, Medrano, Mexicaltzingo, Mezquitan, Niños Héroes, San Juan de Dios, San Miguel de Mezquital y Centro: en esta última a través de las oficinas de la Dirección de Educación.

Zona Huentitán:

Atemajac del Valle, Autocinema, Balcones y/o Prados de Huentitán, El Batán, El Verde (Planetario), Fidel Velázquez, Foviste Estadio, Huentitán el Bajo, Experiencia, Nuevo Israel, Panorámica de Huentitán, Popular número 9, Ricardo Flores Magón, Santa Elena Alcalde, Santa Elena de la Cruz y Santa Elena Estadio.

Zona Industrial (Cruz del Sur):

1º de Mayo, 5 de Mayo, 8 de Julio, Álamo Industrial, Arroyo de las Flores, Balcones de Santa María, Balcones del Cuatro, Buenos Aires, Correccional, Dr. Valentín Gómez Farías, El Álamo, El Carmen, El Dean, El Manantial, El Rocío, Emiliano Zapata, Ferrocarril, Foviste Miravalle, Francisco Villa, Higuierillas, La Mezquitera, Lázaro Cárdenas, López de Legaspi, López Portillo, Los Colorines, Mirador Álamo Industrial, Morelos, Nueva Santa María, Polanco, Poianquito Poniente, Revolucionaria, Vicente Guerrero y Villa Guerrero.

Zona Oblatos:

Aarón Joaquín, Arandas, Balcones de Oblatos, Beatriz Hernández, Belisario Domínguez, Blanco y Cuéllar, Cuauhtémoc, Independencia, Jalisco Primera Sección, Jalisco Segunda Sección, La Campesina, Lomas de San Eugenio, Los Arrayanes, Oblatos Poniente, Plutarco Elias Calles, Rio Verde, San Eugenio, San Isidro Oblatos, San Joaquín, San José Río Verde y Santa Rosa.

Zona Tecnológico (Olimpica):

Atlas, Bosques del Boulevard, Brisas del Nilo, Federalismo, Hernández Romo, Jardines de Guadalupe, La Loma, Lomas Independencia, Mirador, Olímpica, Progreso, Rancho Blanco, Reforma, Revolución, San Isidro, San Martín y Talpita.

Zona Tetlán:

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Decreto con dispensa de trámite que aprueba las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC, 2023 Combate al Rezago Educativo.



Secretaría de Educación

Av. Independencia 4470, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 333317 4430

Agustín Yáñez (La Florida), Cantarranas, De la Presa, El Molino, Joyas del Nilo, La Paz, La Penal, Obeliscos, Osorio Comunal, San Andrés, San Rafael, Tetlán, Villas de Oriente I y Villas de Oriente II.

El Programa ABC 2023 se impulsará principalmente en los siguientes Puntos de Atención y Encuentro de la Dirección de Educación que a continuación se describen, mismos que se complementan con 57 lugares que opera de forma regular el INEEJAD; con ellos se otorgará la cobertura total al municipio de Guadalajara.

Zona Centro: Analco.

Zona Huentitán: Huentitán el Bajo, Fovissste Estadio y Santa Elena de la Cruz.

Zona Industrial (Cruz del Sur): Polanquito Poniente, Lázaro Cárdenas, Balcones del Cuatro, Ferrocarril, Colorines y Nueva Santa María.

Zona Oblatos: Beatriz Hernández, Lomas de Río Verde, Blanco y Cuéllar y Belisario Domínguez.

Zona Tecnológico (Olímpica): Atlas, Jardines de Guadalupe y San Isidro.

Zona Tetlán: Agustín Yáñez (La Florida), El Molino y Tetlán Río Verde.

En las Colonias citadas se ubicará personal de apoyo educativo para impartir asesoría sobre la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Las asesorías, así como las aplicaciones, serán presenciales observando las medidas sanitarias, conforme los lineamientos o normativas que establezca la autoridad correspondiente.

Las acciones del programa atenderán las seis zonas prioritarias del municipio de Guadalajara, donde se concentra el mayor número de personas con analfabetismo y rezago educativo, aperturando 20 puntos de Atención y Encuentro DEM para cubrir 111 colonias, que sumadas a las que cubre el INEEJAD; se logrará una cobertura del 60% de las Colonias que conforman el municipio de Guadalajara, y de esta forma seguir avanzando en la lucha por abatir el analfabetismo y rezago educativo.



Salón de Regidores

Av. R. Silveira 1400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333817 4400

El presupuesto a ejercer por el programa para el ejercicio fiscal 2023 será de \$1'283,333.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.), asignado a la partida presupuestal 4431 Ayuda Sociales, misma que cuenta con suficiencia presupuestal manifiesta en el oficio TES/DF/018/2023, siendo la Coordinación General de Construcción de la Comunidad la Unidad Responsable a través de la Dependencia Ejecutora la Dirección de Educación Municipal, que a continuación se adjunta:



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara
TES/DF/018/2023

Asunto: Respuesta oficio DEM/0032/2023

MARÍA DEL CARMEN FONSECA MARTÍNEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
P R E S E N T E

CON ATENCIÓN A: J. GUADALUPE MADERA GODDY
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

Aunado a un cordial saludo, en seguimiento a su oficio No. DEM/0032/2023, donde solicita suficiencia presupuestal para la partida 4411 Ayudas sociales a personas para la autorización de las reglas de operación en la entrega de apoyos a las y los ciudadanos beneficiados del programa ABC de combate al rezago educativo en su edición 2023, mismo que corresponde al monto y clave presupuestaria siguiente.

MONTO	UR	UEG	PROGRAMA	CLAVE PR. COMP. ACT	PARTIDA	P. FINANCIAMIENTO	OFICIO VERIFICACIÓN DEM/0032/2023
\$1,283,333.00	OR	Q1	27	27C04A01	4411	110123	
CLAVE PRESUPUESTAL 31111 0803 251-2 003 034-27C04A01 491.1 4411 110123 99 3							

Es menester informarle que en la partida antes mencionada, cuenta con la suficiencia presupuestal para lo antes solicitado en el ejercicio 2023.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

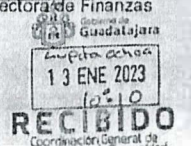
Guadalajara, Jalisco a 12 de Enero de 2023

Giovanna Vidal Codado

Giovanna Vidal Codado
Directora de Finanzas

GVC/vmgr

Miguel Filanco #903, esq. Colón, C. del Centro,
D.F. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
9177 2609



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Finanzas
Tesorería

*Recibido
13 ENE 2023
242*



La intervención que realiza el Programa, está diseñada para los siguientes apoyos:

1. Para figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

1.a. Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

1.a.1. Apoyo por reclutamiento \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) en especie a través de vales de despensa, por alumno que incorpore, comprobable una vez que el educando acredite el examen denominado "LA PALABRA" comprobando éste con la hoja del informe del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, meta hasta 40 reclutados con una erogación de apoyos hasta la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

1.a.2. Término de nivel inicial \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) de apoyo para el asesor, en especie a través de vales de despensa, por alumno que tenga incorporado en este nivel, una vez que el educando presente y apruebe el NIVEL INICIAL, comprobable con la hoja de SASA, en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, meta hasta 20 alfabetizados con una erogación de apoyos hasta por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

1.b. Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que tenga incorporado y que le brinde atención en MEVyT, comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 895 alumnos con una erogación hasta de \$358,000.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N). Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que le brinde atención con la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (P.E.C.), comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 877 alumnos con una erogación hasta de \$175,400.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N), en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo 4400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333837 4400

1.c. Sub-Programa Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT 10-14). Contando con un presupuesto de hasta \$96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) bajo los siguientes conceptos:

1.c.1. Se apoyará al asesor con \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado bajo esta modalidad, pueden ser hasta 9 módulos como máximo por educando, comprobable con hoja de registro de SASA; meta hasta 605 módulos, para un máximo de 67 educandos, con una erogación hasta de \$60,500.00 (Sesenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N).

1.c.2. Se apoyará al asesor con \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que tenga asignado bajo esta modalidad, comprobable con copia de certificado, para un máximo de 90 educandos, con una erogación hasta de \$36,000.00 (Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N).

2. Persona aplicadora de exámenes autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación.

9.2. a. Se apoyará al aplicador con \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) cuando el evento sea menor a 10 exámenes aplicados y con \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cuando la aplicación sea mayor a 10 exámenes; esto en vales de despensa, comprobable con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los asistentes. La meta propuesta es de 80 eventos en diversos puntos de aplicación, con un presupuesto máximo de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

9.2.b. Se incentivará a Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y cubran los criterios de elegibilidad marcados en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación; con \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, al personal de apoyo educativo que imparta asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados, para un máximo de 1,741 educandos, con una erogación



hasta de \$609,350.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

Se advierte que los montos y los topes máximos serán de la siguiente manera:

10.1 El Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.).

10.2 El Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Contará con un presupuesto de hasta \$533,400.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

10.3. El Sub-Programa Modelo Educativo para la vida y el Trabajo (MEVyT 10-14). Contará con un presupuesto de hasta \$96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

10.4. El incentivo para **Aplicadores de Exámenes**, Autorizados por el INEEJAD, que atiendan las sedes propuestas por la Dirección de Educación Municipal será hasta de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir 80 eventos de aplicación.

10.5 El Sub-programa Especial de Certificación (P.E.C.) impulsado con maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse, para ello se contará con un presupuesto hasta de \$609,350.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Las asignaciones previstas en este numeral son estimaciones de carácter presupuestal, definidas en base a la demanda del año 2022, por lo que en el ejercicio del gasto del año 2023, previo análisis y autorización de la Tesorería de Guadalajara, se podrán realizar compensaciones entre subprogramas, respetando siempre la asignación total al PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO y a la disponibilidad presupuestal.

El apoyo máximo en especie para cualquiera de los actores involucrados en el Programa será máximo de \$37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).



Sala de Regidores

Av. Hidalgo 1400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 333937 4400

Los criterios de elegibilidad serán de la siguiente manera:

11.1. a. Para figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

11.1. b. Para maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura.

Para ser educando del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, se advierte que podrá ser toda persona de 15 años o más (con excepción de los alumnos del programa MEVyT 10-14) que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo y sus componentes o subprogramas, los solicitantes que cumplan totalmente con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación y entreguen documentación completa en la Dirección de Educación, en el Área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar. Ningún documento deberá presentar alteración, inconsistencia o ser ilegible.

CONSIDERACIONES

La intervención que realiza el Programa ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, está diseñado para disminuir la población con rezago educativo y analfabeta en el Municipio de Guadalajara.

- a) El objeto de la presente iniciativa es poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo y en consecuencia exista un marco normativo y administrativo que permita la operación del dicho programa con criterios de legalidad y transparencia en la asignación de recursos públicos.



Guadalupe Victoria

Av. Juárez 4400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 333437 4400

b) En ese sentido y en aras de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, respecto de la obligación que tienen los municipios, de publicar las reglas de operación de programas de desarrollo social a más tardar el 31 de marzo de cada año y con fundamento en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se justifica la dispensa de trámite, es que se considera como asunto de urgencia.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de la iniciativa.

1. **Económicas y presupuestarias.** La aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones económicas y si tiene repercusiones presupuestarias, mismas que se encuentran consideradas dentro del presupuesto de egresos 2023, específicamente en la Partida 4431 Ayuda Sociales de la Dirección de Educación. La suficiencia presupuestal del programa se acredita con el oficio TES/DF/018/2023, mismo que es anexo a las reglas de operación.

2. **Jurídicas.** Las repercusiones jurídicas de la iniciativa es el otorgamiento de derechos y obligaciones tanto para los servidores públicos que operan el programa ABC 2023 Combate al Rezago Educativo, como para los ciudadanos que deseen ser beneficiarios del programa.

3. **Laborales.** Al ser una actividad que le corresponde coordinar a la Dirección de Educación, la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones laborales, pues todas las acciones necesarias se llevarían a cabo por parte del personal de la dirección referida.

4. **Sociales.** Contribuir en la disminución de la población con rezago educativo y analfabeta en el Municipio de Guadalajara, a través de la apertura de 20 puntos de atención y encuentro en 6 zonas donde se otorgará atención a la población de 111 colonias donde se concentra la mayor incidencia de analfabetismo y rezago educativo.

d) Sirvan de fundamento jurídico de la iniciativa los siguientes artículos:



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400 Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 333337 4400

Artículo 3º ; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03, estrategia E3.4 y línea de acción L.3.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 86, 88, 90, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

SEGUNDO. Se aprueban las reglas de operación del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, de conformidad con el anexo del presente decreto.

TERCERO. Se aprueban los apoyos para abrir 20 puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa ABC, de conformidad con las Reglas de Operación.

CUARTO. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la Gaceta Municipal de Guadalajara.



Oficina de Regidores
Av. Indígena 4407 Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco México
Tel: 3333174400

TRANSITORIOS


PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.


ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”
Guadalajara, Jalisco, marzo de 2023

SÍNDICA, REGIDORA Y REGIDORES



**KARINA ANAÍD HERMOSILLO
RAMIREZ**



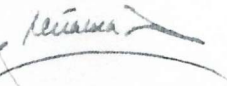
KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE



CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS



LUIS CISNEROS QUIRARTE



ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

"PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO"

INTRODUCCIÓN

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación básica y media superior es obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, dotando de elementos necesarios que les permitan alcanzar una formación integral. En el mismo sentido, la Ley General de Educación señala que todos los habitantes del país deben cursar la educación básica.

El Estado, como garante del derecho a la educación debe cumplir tales mandatos, los cuales se han convertido en un compromiso del Gobierno Municipal de Guadalajara para con la ciudadanía. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Educación, busca permanentemente establecer las condiciones que permitan acrecentar los servicios de educación entre los Tapatíos como lo es la alfabetización y la certificación de la educación básica (primaria y secundaria), a fin de que las personas de 15 años o más, que por algún motivo no han iniciado o concluido sus estudios de educación básica puedan concretarlos y continuar con el proyecto educativo que brinde herramientas que mejoren su calidad de vida.

ANTECEDENTE

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, mismo que para el año 2020, según el INEGI¹ es de 1.47%, que representa un total de 19,549 personas en el Municipio. En cuanto al rezago educativo, según cifras del INEGI en el 2020 el 10.91% de la población de Guadalajara se encuentra sin certificarse en primaria o secundaria, lo que representa un total de 158,055 personas.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de

¹ Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI.

formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida.

DE LOS ACUERDOS CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD):

Se tiene suscrito el Convenio de Colaboración y Servicio CO-543/CV/2022-E que celebró el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD el 11 de mayo de 2022 con un periodo de vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024; en el citado instrumento se acuerda principalmente lo siguiente:

“El objeto materia de éste convenio es que “EL INEEJAD” Ofrezca los servicios educativos autorizados por “INEA” dentro de las Colmenas, centros comunitarios y espacios públicos adscritos al Municipio de Guadalajara, con el objeto de otorgar a sus ciudadanos, los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria mediante los programas autorizados por éste”

... cumplir las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de “EL INEEJAD”, vigentes en el presente convenio, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo...

Proporcionar de manera totalmente gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación el material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con las reglas de operación establecidas por “EL MUNICIPIO”, en términos de los programas autorizados por “EL INEA”.

Registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados en “EL MUNICIPIO” siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para “EL INEEJAD”.

Capacitar al personal de “EL MUNICIPIO” designado para impartir el servicio educativo proporcionado por “EL INEEJAD”, de conformidad a su normatividad.

En forma conjunta, el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD implementarán las acciones para la alfabetización y certificación de los educandos, en las distintas modalidades que opera el programa de educación para los adultos.

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

"PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO"

2.- FUNDAMENTO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º ; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo

Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03, estrategia E3.4 y línea de acción L.3.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

2.1.- GLOSARIO

Acrónimos:

DEM: Dirección de Educación Municipal del Gobierno de Guadalajara.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

SAEL: Sistema Automatizado de Exámenes en Línea.

UCN: Usuario que Concluye Nivel.

Alfabetizador:

Figura solidaria que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas con el módulo “La palabra”.

Asesor Educativo:

Figura solidaria que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su enseñanza, permanencia y mantener su participación en el estudio, así como fomentar la participación colaborativa.

Asesor del "Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo":

Persona responsable de la orientación y acompañamiento del apoyo educativo que se brinda a los Tapatíos jóvenes y adultos a efecto de concluir la educación primaria o secundaria. Ciudadanos que de forma libre colaboran y pueden recibir incentivo económico consistente en vales de despensa por el servicio otorgado. Los recursos destinados para este fin se erogarán del presupuesto asignado al Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Certificado de Estudio:

Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el INEEJAD que expiden al término y acreditación de los estudios correspondientes de cada nivel académico.

Círculo de Estudio:

Lugar donde se reúne un grupo de educandos para trabajar con el asesor en el horario convenido entre ellos, independientemente de que estén estudiando en diferentes niveles o módulos.

Coordinación de Zona (CZ):

Unidad Administrativa Institucional del INEEJAD dentro de un ámbito territorial específico, responsable de la población, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias, de la prestación de servicios educativos, de Acreditación y Certificación de conocimientos, de la dotación de apoyos y materiales.

Educando del Programa ABC:

Personas de 15 años o más analfabetas o que se encuentran en rezago educativo, que reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y se encuentren dentro del municipio de Guadalajara.

Figura Solidaria:

Persona de la sociedad civil que voluntariamente, sin establecer ninguna relación laboral con la Dirección de Educación Municipal o con el INEEJAD, apoya en las tareas educativas, de promoción y operación en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.

Índice de Analfabetismo:

Indicador que mide la población de personas mayores de 15 años, que no poseen la habilidad para leer y escribir, respecto al total de la población en el mismo rango de edad.

INEEJAD:

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos. Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, de orden público e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para impartir alfabetización, educación primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo de los adultos.

Matriz de Indicadores para resultados (MIR):

Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación, realizado con base en la metodología de marco lógico.

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT):

Planteamiento educativo con metodologías, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas que permite alfabetizar, estudiar y certificar la primaria o secundaria. Establecido en el acuerdo número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del 2005.

MEVyT 10 - 14:

Vertiente educativo para atender en el nivel de primaria de los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y/o presenta posibilidad de reincorporación.

Módulo:

Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación para el examen final.

Nivel Inicial:

Herramienta educativa autorizada por el INEEJAD que aporta los elementos básicos, que otorga a los educandos la alfabetización y los procesos educativos de lectura, escritura y números.

Plaza Comunitaria:

Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo e internet, herramientas digitales y video libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria.

Población vulnerable:

Para las presentes Reglas de Operación el término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

Punto de Atención y Encuentro DEM:

Instalación o espacio público, preferentemente, donde Maestros Jubilados, personas con bachillerato concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acompañan y asesoran a ciudadanos tapatíos en el estudio de las Guías de Reconocimiento de Saberes para la Certificación en Alfabetización, Primaria y Secundaria.

Punto de Encuentro:

Unidad operativa abierta a la población objetivo, que se encuentra con servicios educativos integrales, incluido el de sede de aplicación, que se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el INEEJAD. El espacio debe mantener durante la ejecución de este programa el domicilio registrado y un promedio de 40 educandos activos en el medio urbano y de 20 educandos activos en el medio rural, al menos la tercera parte de ellos acreditando exámenes mensualmente.

Reclutadores del programa ABC alfabetización:

Colaborador en la promoción de los Programas de Alfabetización y atención al rezago educativo en las colonias del Municipio de Guadalajara, que operan bajo la normatividad del INEEJAD.

SASA:

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación que opera la plataforma del INEEJAD

Rezago Educativo:

Condición de atraso del país y de las entidades federativas por falta de alfabetización, estudio y conclusión de la educación primaria y secundaria de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema educativo.

Registro Automatizado de Formación (RAF):

Sistema informativo institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios de los mismos y los formadores.

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA):

Sistema de Registro Nacional y Control de la Incorporación, Acreditación avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras operativas y la generación de control de los apoyos económicos de las figuras solidarias.

Técnico Docente:

Trabajador del INEEJAD responsable de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios educativos que se ofrecen, en las colonias que le son asignadas, de conformidad con los lineamientos específicos de operación del programa y el contrato colectivo de trabajo del INEEJAD.

Zona Administrativa de Guadalajara:

Espacio de Atención de dimensiones considerables, que presenta similitud en la problemática social y desarrollo urbano, que para fines de atención administrativa el Gobierno de Guadalajara ha dividido el Municipio, generando 7 zonas Centro, Huentitán, Industria (Cruz del Sur), Minerva, Oblatos, Tecnológico (Olímpica) y Tetlán.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Fomento Educativo en apego a las presentes Reglas de Operación.

4.- PRESUPUESTO

De conformidad al oficio número TES/DF/018/2023 de fecha 12 de enero del año 2023, mismo que da viabilidad financiera por un monto de \$1'283,333.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres

Pesos 00/100 M.N.), siendo la Coordinación General de Construcción de la Comunidad la Unidad Responsable a través de la Dependencia Ejecutora la Dirección de Educación Municipal.

Los apoyos descritos en el Programa, no pueden ser considerados en ninguna forma prestación o salario a favor de los maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria se registren en la Dirección de Educación, ni para las figuras solidarias, apoyo operativo territorial, aplicadores, asesores y/o reclutadores ya registrados y activos en el INEEJAD, que se involucran en las presentes Reglas de Operación.

5.- OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Disminuir la población con rezago educativo y analfabeta en el Municipio de Guadalajara.

5.2. Objetivos Específicos:

5.2.1. Abrir 20 puntos de atención y encuentro en 6 zonas donde se otorgará atención a la población de 111 colonias donde se concentra la mayor incidencia de analfabetismo y rezago educativo. Los puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa ABC son: (Huentitán, Oblatos, Tetlán, Industrial, Tecnológico (Olímpica) y Centro; en ellos se llevará a cabo la oferta de asesorías y se gestionarán espacios físicos públicos para operar círculos de estudio en beneficio de las personas que deseen aprender a leer y escribir o terminar su primaria o secundaria.

5.2.2. Efectuar la promoción, reclutamiento y selección de ciudadanos que de manera libre colaboren en las tareas de asesorías y acompañamiento de personas que se inscriban al Programa, siendo beneficiados por su productividad a través de la gratificación que estas Reglas de Operación establecen.

5.2.3. Implementar en las Colmenas y edificios públicos, que por su naturaleza lo permita, la oferta educativa de combate al rezago educativo, que posibilite a la ciudadanía obtener su certificado de educación básica para poder acceder al mercado formal de trabajo o autoempleo.

5.2.4. Promover entre instituciones públicas municipales y entre la población en general una oferta integral de educación básica, ofertando impartir educación para adultos en las Plazas Comunitarias y Puntos de Encuentro existentes que opera el INEEJAD, así como en los puntos de atención y encuentro que se define operar en estas Reglas de Operación.

5.2.5. Atender la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta y población vulnerable, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria.

5.2.6. Impulsar ante el INEEJAD los servicios de formación, actualización y capacitación al personal que apoye los servicios de educación para adultos.

5.2.7. Promover el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, así como de licenciatura para que participen en los programas de educación para adultos.

5.2.8. Difundir a través de los medios de comunicación masivos del Gobierno de Guadalajara, la oferta de servicios educativos del Programa de Alfabetización y Certificación de primaria o secundaria, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de la formación para el trabajo.

5.2.9. Otorgar estímulos y recompensas en especie a los asesores, reclutadores, figuras solidarias operativas, apoyos territoriales o aplicadores que comprueben con kárdex o certificado que emita el INEEJAD, el apoyo brindado a las y los ciudadanos tapatíos en servicios educativos. Así como otorgar incentivos en especie a Maestros Jubilados, personas con bachillerato concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y que apoyen en la preparación de ciudadanos tapatíos en la certificación en el Programa Especial de Certificación y/o alfabetización.

6.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, que para el año 2020, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es del 1.47%, que representa a un total de 19,549 personas en el Municipio de Guadalajara. En cuanto al Rezago Educativo, según cifras del 2020 del mismo Instituto, se tiene que el 10.91% de la población se encuentra en dicha condición, lo que representa un total de 158,055 personas. En la convicción de otorgar herramientas que inciden en beneficio personal, de familia y comunidad, es que se implementa el programa que amparan las presentes Reglas de Operación.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Las acciones del programa atenderán las siete zonas del Municipio de Guadalajara², dando prioridad en 111 colonias de seis zonas administrativas donde se concentra la población analfabeta y en rezago educativo, a continuación se enuncian las colonias por zona donde se concentrará la atención a través de puntos de atención y encuentro bajo la responsabilidad de personal de la Dirección de Educación, maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, o prestadores de servicio social, lo anterior solo es de forma enunciativa y no limitativa.

Zona Centro:

Analco, Centro Barranquitas, Medrano, Mexicaltzingo, Mezquitan, Niños Héroes, San Juan de Dios, San Miguel de Mezquital y Centro; en esta última a través de las oficinas de la Dirección de Educación.

Zona Huentitán:

² /[https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_(M%C3%A9xico)).

Atemajac del Valle, Autocinema, Balcones y/o Prados de Huentitán, El Batán, El Verde (Planetario), Fidel Velázquez, Fovisste Estadio, Huentitán el Bajo, Experiencia, Nuevo Israel, Panorámica de Huentitán, Popular número 9, Ricardo Flores Magón, Santa Elena Alcalde, Santa Elena de la Cruz y Santa Elena Estadio.

Zona Industrial (Cruz del Sur):

1° de Mayo, 5 de Mayo, 8 de Julio, Álamo Industrial, Arroyo de las Flores, Balcones de Santa María, Balcones del Cuatro, Buenos Aires, Correccional, Dr. Valentín Gómez Farías, El Álamo, El Carmen, El Dean, El Manantial, El Rocío, Emiliano Zapata, Ferrocarril, Fovisste Miravalle, Francisco Villa, Higuierillas, La Mezquitera, Lázaro Cárdenas, López de Legaspi, López Portillo, Los Colorines, Mirador Álamo Industrial, Morelos, Nueva Santa María, Polanco, Polanquito Poniente, Revolucionaria, Vicente Guerrero y Villa Guerrero.

Zona Oblatos:

Aarón Joaquín, Arandas, Balcones de Oblatos, Beatriz Hernández, Belisario Domínguez, Blanco y Cuéllar, Cuauhtémoc, Independencia, Jalisco Primera Sección, Jalisco Segunda Sección, La Campesina, Lomas de San Eugenio, Los Arrayanes, Oblatos Poniente, Plutarco Elías Calles, Río Verde, San Eugenio, San Isidro Oblatos, San Joaquín, San José Río Verde y Santa Rosa.

Zona Tecnológico (Olímpica):

Atlas, Bosques del Boulevard, Brisas del Nilo, Federalismo, Hernández Romo, Jardines de Guadalupe, La Loma, Lomas Independencia, Mirador, Olímpica, Progreso, Rancho Blanco, Reforma, Revolución, San Isidro, San Martín y Talpita,

Zona Tetlán:

Agustín Yáñez (La Florida), Cantarranas, De la Presa, El Molino, Joyas del Nilo, La Paz, La Penal, Obeliscos, Osorio Comunal, San Andrés, San Rafael, Tetlán, Villas de Oriente I y Villas de Oriente II.

El Programa ABC 2023 se impulsará principalmente en los siguientes Puntos de Atención y Encuentro de la Dirección de Educación que a continuación se describen, mismos que se complementan con 57 lugares que opera de forma regular el INEEJAD; con ellos se otorgará la cobertura total al municipio de Guadalajara.

Zona Centro: Analco.

Zona Huentitán: Huentitán el Bajo, Fovisste Estadio y Santa Elena de la Cruz.

Zona Industrial (Cruz del Sur): Polanquito Poniente, Lázaro Cárdenas, Balcones del Cuatro, Ferrocarril, Colorines y Nueva Santa María.

Zona Oblatos: Beatriz Hernández, Lomas de Río Verde, Blanco y Cuéllar y Belisario Domínguez.

Zona Tecnológico (Olímpica): Atlas, Jardines de Guadalupe y San Isidro.

Zona Tetlán: Agustín Yáñez (La Florida), El Molino y Tetlán Río Verde.

En las Colonias citadas se ubicará personal de apoyo educativo para impartir asesoría sobre la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Las asesorías, así como las aplicaciones, serán presenciales observando las medidas sanitarias, conforme los lineamientos o normativas que establezca la autoridad correspondiente.

Las acciones del programa atenderán las seis zonas prioritarias del municipio de Guadalajara³, donde se concentra el mayor número de personas con analfabetismo y rezago educativo, aperturando 20 puntos de Atención y Encuentro DEM para cubrir 111 colonias, que sumadas a las que cubre el INEEJAD; se logrará una cobertura del 60% de las Colonias que conforman el municipio de Guadalajara, y de esta forma seguir avanzando en la lucha por abatir el analfabetismo y rezago educativo.

8.-POBLACIÓN OBJETIVO:

Población en general del municipio de Guadalajara, de 15 años o más que no saben leer ni escribir (Analfabetas), no cuente con su certificado de Primaria o Secundaria o tengan una edad entre 10 y 14 años y se encuentren en rezago educativo que por situaciones particulares no les es posible acudir a la escuela formal.

8.1. POBLACIÓN INDIRECTA.

Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse.

Figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores, registrados y activos en el INEEJAD.

9.-TIPOS DE APOYO

9.1. Para figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

9.1.a. Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

9.1.a.1. Apoyo por reclutamiento \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) en especie a través de vales de despensa, por alumno que incorpore, comprobable una vez que el educando acredite el examen denominado "LA PALABRA" comprobando éste con la hoja del informe del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal,

³ /[https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_(M%C3%A9xico)).

meta hasta 40 reclutados con una erogación de apoyos hasta la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

9.1.a.2. Término de nivel inicial \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) de apoyo para el asesor, en especie a través de vales de despensa, por alumno que tenga incorporado en este nivel, una vez que el educando presente y apruebe el NIVEL INICIAL, comprobable con la hoja de SASA, en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal, meta hasta 20 alfabetizados con una erogación de apoyos hasta por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

9.1.b. Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que tenga incorporado y que le brinde atención en MEVyT, comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 895 alumnos con una erogación hasta de \$358,000.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N). Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que le brinde atención con la Guía de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (P.E.C.), comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 877 alumnos con una erogación hasta de \$175,400.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N), en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal.

9.1.c. Sub-Programa Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT 10-14). Contando con un presupuesto de hasta \$96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) bajo los siguientes conceptos:

9.1.c.1. Se apoyará al asesor con \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado bajo esta modalidad, pueden ser hasta 9 módulos como máximo por educando, comprobable con hoja de registro de SASA; meta hasta 605 módulos, para un máximo de 67 educandos, con una erogación hasta de \$60,500.00 (Sesenta Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N).

9.1.c.2. Se apoyará al asesor con \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que tenga asignado bajo esta modalidad, comprobable con copia de certificado, para un máximo de 90 educandos, con una erogación hasta de \$36,000.00 (Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N).

9.2. Persona aplicadora de exámenes autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación.

9.2. a. Se apoyará al aplicador con \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) cuando el evento sea menor a 10 exámenes aplicados y con \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cuando la aplicación sea mayor a 10 exámenes; esto en vales de despensa, comprobable con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los asistentes. La meta propuesta es de 80 eventos en diversos puntos de aplicación, con un presupuesto máximo de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

9.2.b. Se incentivará a Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y cubran los criterios de elegibilidad marcados en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación; con \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, al

personal de apoyo educativo que imparta asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio “Reconocimiento de Saberes” para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados, para un máximo de 1,741 educandos, con una erogación hasta de \$609,350.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

10.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

10.1 El Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.).

10.2 El Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Contará con un presupuesto de hasta \$533,400.00 (Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

10.3. El Sub-Programa Modelo Educativo para la vida y el Trabajo (MEVyT10-14). Contará con un presupuesto de hasta \$96,500.00 (Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

10.4. El incentivo para Aplicadores de Exámenes, Autorizados por el INEEJAD, que atiendan las sedes propuestas por la Dirección de Educación Municipal será hasta de \$32,000.00 (Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) para cubrir 80 eventos de aplicación.

10.5 El Sub-programa Especial de Certificación (P.E.C.) impulsado con maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse, para ello se contará con un presupuesto hasta de \$609,350.00 (Seiscientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Las asignaciones previstas en este numeral son estimaciones de carácter presupuestal, definidas en base a la demanda del año 2022, por lo que en el ejercicio del gasto del año 2023, previo análisis y autorización de la Tesorería de Guadalajara, se podrán realizar compensaciones entre subprogramas, respetando siempre la asignación total al PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO y a la disponibilidad presupuestal.

El apoyo máximo en especie para cualquiera de los actores involucrados en el Programa será máximo de \$37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

11.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

11. 1. Requisitos

11.1. a. Para figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM), acompañada de los documentos siguientes:
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).

4. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión.
5. Comprobante de último grado de estudios (mínimo certificado de bachillerato o equivalente).
6. Documento que acredite ser figura solidaria, apoyo operativo territorial, aplicador o asesor autorizado y activo en el INEEJAD.

11.1. b. Para maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM), acompañada de los documentos siguientes:
2. Copia de identificación oficial vigente.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión.
5. Comprobante de último grado de estudios (mínimo certificado parcial o constancia de estar cursando el bachillerato o equivalente).
6. Carta compromiso de adhesión al Programa.

11.1.c. Requisitos para ser educando del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo.

Toda persona de 15 años o más (con excepción de los alumnos del programa MEVyT 10-14) que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

1. Identificación oficial vigente. Para menores de edad, el documento autorizado, como credencial de servicios médicos, constancia emitida por autoridad pública, cartilla de vacunación y las aceptadas para trámites oficiales.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. Pudiendo ser: agua, luz, predial o certificado de residencia.
4. Para quienes presenten solicitud al programa MEVyT 10-14 deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, la autorización firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del INEEJAD.
5. Para nivel secundaria, certificado de primaria.
6. Registro de la persona beneficiaria del INEEJAD, debidamente requisitada.
7. Fotografía reciente.

11.2. Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo y sus componentes o subprogramas, los solicitantes que cumplan totalmente con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación y entreguen documentación completa en la Dirección de Educación, en el Área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar. Ningún documento deberá presentar alteración, inconsistencia o ser ilegible.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura deberán cumplir lo siguiente:

Toda persona que cumpla lo establecido en el numeral **11.1.a. Requisitos** y su área de atención a la población en rezago educativo en el Municipio de Guadalajara o beneficie a personas en situación vulnerable.

La alfabetización y las asesorías para la certificación de primaria y secundaria deberán realizarse bajo las Normas vigentes del INEEJAD.

Deberán realizar su solicitud al Gobierno de Guadalajara, formato proporcionado por DEM y presentar la documentación correspondiente.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1. DERECHOS

Figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán los siguientes derechos:

1. A participar en el PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.
2. Ser beneficiario de los incentivos del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.
3. Ser atendido de forma respetuosa.
4. Conocer de las inconsistencias que presente la documentación entregada, tanto para su registro como para el incentivo.
5. A ejercer el incentivo en especie, en los productos y comercios participantes, que el proveedor adjudicado en el proceso de licitación señale.

Del educando.

1. Recibir los servicios educativos y asesorías de forma gratuita.
2. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.

3. Recibir en forma impresa o digital y de manera gratuita el material de estudio del nivel que esté cursando.
4. Ser examinado, cuando así lo determine y presente la documentación requerida.
5. Recibir su certificado de estudios de forma gratuita.

Los numerales anteriores son enunciativos, más no limitativos y en todos deberá existir apego estricto a sus Derechos Humanos.

13.2 OBLIGACIONES

Figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la documentación requerida para su incorporación al padrón de beneficiarios del Gobierno de Guadalajara.
2. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.
3. No alterar documentación respecto a sus antecedentes escolares o a su persona.
4. Asistir puntualmente a las asesorías que comprometa.
5. Impartir las asesorías y el acompañamiento con calidad, en tiempo y con claridad para cada uno de los educandos.
6. Presentar en tiempo y forma los documentos que comprueben la acreditación de nivel o la certificación, sujeta a incentivar.
7. Entregar evidencias de las actividades realizadas en pro de las y los Tapatíos.
8. Respetar a los educandos y a los compañeros.

Educandos:

1. Entregar a las figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD, así como a maestros jubilados, personas de bachillerato concluido o su equivalente o en curso, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura la documentación establecida en el numeral 11.1.c. de las presentes Reglas de Operación, para realizar su inscripción y programación de examen en tiempo y forma.
2. Cursar los procesos requeridos por cada nivel que se debe acreditar a fin de que el asesor lo incluya en las programaciones de los respectivos exámenes.
3. Acudir en tiempo y forma a la programación de asesorías presenciales y aplicación de exámenes que se le indique.
4. Observar y conducirse en todo momento con respeto ante sus compañeros y asesores.

5. No proporcionar información falsa respecto a sus datos personales o antecedentes escolares.

14.- CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

14.1. CAUSALES DE BAJA

Las causas de baja de los procesos para pago de incentivos se realizarán cuando:

- a. Las figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que no presenten la documentación establecida para ser acreedor o beneficiario del incentivo.
- b. No presente en la Dirección de Educación los kardex o certificados que comprueben el módulo o nivel acreditado.
- c. No cumplir con los requisitos de elegibilidad descritos en el numeral 11.
- d. Presentar documentación falsa o duplicada de forma dolosa para obtener el apoyo.
- e. Presentar por escrito el desistimiento al padrón de beneficiarios del programa.
- f. Presentar conducta inapropiada en las asesorías y en la gestión del incentivo.
- g. No guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas inscritas en el Programa.
- h. Hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.

Educando:

1. Cuando en la modalidad de reconocimiento de saberes (P.E.C.) no se acredite el nivel en dos ocasiones y una vez cambiado a la modalidad del Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo, no lo haya acreditado en una oportunidad.
2. Cuando entregue documentación falsa o incompleta.
3. Cuando no cumpla con los lineamientos establecidos por el INEEJAD para cada uno de los módulos o niveles educativos.
4. Agredir física o verbalmente a las personas que participan en los servicios educativos.

14.2.-PROCEDIMIENTO DE BAJA

Cuando ocurra alguno de los puntos descritos en el numeral 14.1, la Dirección de Educación Municipal a través de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar notificará por escrito a la figura solidaria, apoyo operativo territorial, aplicador y asesores registrado y activo en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura y al educando la baja por el o los motivos que

infringió. Así también podrá proceder la baja cuando el beneficiario presente escrito solicitando su desincorporación del padrón de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.

15.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Programa Municipal ABC 2023, Combate al Rezago Educativo inicia con la gestión para la asignación de recursos económicos dentro del techo financiero para el ejercicio fiscal 2023, que autorizan las instancias del Gobierno Municipal.
2. Por corresponder a un apoyo social que se engloba en los programas de subsidios, el Programa ABC cuenta con las presentes Reglas de Operación para generar equidad y transparencia en el otorgamiento de los incentivos, documento que debe someterse a dictamen de las áreas jurídicas y financieras del Gobierno Municipal. Con el visto bueno de los involucrados, se turna a la Secretaría General para que se ingrese al Cabildo para la aprobación correspondiente.
3. Una vez que se cumpla lo expuesto en los párrafos anteriores, se comunica a las coordinaciones del INEEJAD para que por su conducto se haga del conocimiento a todas las personas activas que apoyan la alfabetización y certificación de primaria y secundaria para que acudan a registrarse a la Dirección de Educación del Gobierno de Guadalajara.
4. Paralelamente a lo descrito en el párrafo anterior, el área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar de la Dirección de Educación invita a maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que se ubiquen cerca de los puntos de atención y encuentro de la Dirección de Educación para que acudan a las oficinas de Ocampo 222, Colonia Centro, para que presenten documentación que les permita ser registrados en el padrón de beneficiarios directos o indirectos del programa en referencia.
5. La Jefatura Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, realizará de manera permanente la difusión del programa en las colonias donde se ubica la población con mayor rezago educativo, así como en escuelas y en eventos propios de las distintas Jefaturas que integran la Dirección de Educación Municipal. Aunado a ello el programa será difundido a través de las redes sociales y del portal de internet del Gobierno Municipal (www.guadalajara.gob.mx).
6. La recepción de documentos de los alumnos a registrarse para recibir las asesorías de las guías de estudio en el Reconocimiento de Saberes, para acreditar los módulos y niveles educativos se realizará en los puntos de atención y encuentro de la Dirección de Educación, donde también se realizará la programación de los exámenes.
7. Una vez realizados los procesos administrativos normativos se recibirán los documentos probatorios que acrediten haber devengado el incentivo descrito en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.
8. Cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores se procederá a realizar los trámites para el pago de incentivos ante la Tesorería Municipal y se realizará la comprobación del gasto del recurso como se determina en las presentes Reglas de Operación.

16.- MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.

16.1. Las figuras solidarias, apoyos operativos territoriales, aplicadores y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

Sub-Programa de Alfabetización. Se comprueba una vez que el educando acredite el examen denominado "LA PALABRA" comprobando este con la hoja del informe del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para La Educación de los Adultos.

Sub-Programa de Primaria y Secundaria. Por cada certificado de nivel, por cada educando que tenga incorporado y que le brinde atención, comprobable con copia del certificado de conclusión y emisión en el año 2023.

Sub-Programa. Modelo Educativo para la vida y el Trabajo (MEVyT 10-14). Por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado, se comprobará con hoja de registro del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el término de nivel con el certificado correspondiente.

Aplicador de exámenes. Autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación se comprobará con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los educandos.

16.2. Maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura al personal de apoyo educativo que imparte asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio "Reconocimiento de Saberes" para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se comprobará el incentivo con listas de asistencia, relación de alumnos examinados y fotografía con breve descripción que contenga por lo menos, fecha, lugar y actividad.

Para efectos comprobatorios, la Dirección de Educación Municipal emitirá un listado validado por el Director, mismo que contendrá el señalamiento de haberse verificado que se cumplieron los requisitos necesarios para la aplicación del incentivo.

La comprobación del gasto se realiza ante la Dirección de Educación, con los documentos descritos en los párrafos anteriores, para cada uno de los beneficiarios directos o indirectos del Programa. Integrada y analizada la documentación, esta se entregará a la Tesorería de Guadalajara.

El área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, perteneciente a la Dirección de Educación Municipal, analizará, verificará y procesará la documentación a fin de integrar el expediente para solicitar a la Tesorería Municipal el pago correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el personal operativo del INEEJAD, se realizará la captura de información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe folio y nombre del asesor, registro federal de educando, nombre del alumno nivel acreditado, documento comprobatorio e importe del incentivo solicitado, esta relación debe ser validada con rúbricas de la Coordinación de Zona del INEEJAD a que corresponda por la ubicación del punto de atención o encuentro donde recibió la asesoría y personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).

b) Para el caso de aplicadores de exámenes y personas voluntarias registradas en la Dirección de Educación y que ayuden con asesorías en los puntos de atención y encuentro que propone la propia Dirección, se recibirán las listas de asistencia, los documentos descritos en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación y las relaciones de alumnos examinados; se captura información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe Coordinación de Zona de INEEJAD, fecha de aplicación, nombre del asesor y/o aplicador, nombre del educando, nivel de examen a acreditar e importe del incentivo solicitado, listado que se valida con rúbricas del personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).

La comprobación referida en los puntos anteriores del presente numeral deberá documentar los incentivos a satisfacción de la Dirección de Educación.

La Tesorería Municipal con base en la información proporcionada por la Dirección de Educación procesará el pago en base al importe que arrojen los listados descritos en los incisos **a) y b)** de este numeral.

A la documentación anterior se adicionará; información que conlleva el proceso de pago para el proveedor que resulte ganador en el proceso de licitación para la emisión de tarjetas a fin de que los beneficiarios reciban la dispersión de los apoyos validados por la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, como son:

- a. Solicitud de Pago.
- b. Relación de entrega de tarjetas a beneficiarios (solo una entrega por beneficiario que cumpla los requisitos de elegibilidad y quede registrado en la Dirección de Educación, de acuerdo a lo descrito en las presentes Reglas de Operación).
- c. Factura emitida por el proveedor que resulte ganador en el proceso de licitación.
- d. Documento que compruebe la asignación del proveedor (oficio de acuse de entrega de contrato a la Dirección de lo Jurídico Consultivo).
- e. Relación de dispersiones electrónicas a los beneficiarios en físico y en medio magnético.
- f. Formato donde la Dirección de Educación registra al beneficiario por incentivar con la información general, monto total comprobado y solicitado a dispersar.
- g. Formato BM004 de avance o recepción del bien o servicio.
- h. Gaceta Municipal con la publicación de las Reglas de Operación.

16.3. RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS

a) Para su validación, la documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Educación, en la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, encargada del programa ABC, ubicadas en la calle Ocampo 222, Colonia Centro de Guadalajara, con horario de 9:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

b) La Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, revisará y verificará que las solicitudes presentadas cumplan con cada uno de los requisitos que las Reglas de Operación establecen, de acuerdo con la modalidad solicitada por el beneficiario.

c) No se recibe documentación ilegible, incorrecta o incompleta para el registro de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2023, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO, de conformidad al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.

d) En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del programa en los términos previstos por estas Reglas de Operación se tendrá por no presentada la solicitud para los efectos legales, fiscales y administrativos a que haya lugar.

e) Salvo la documentación necesaria para la comprobación del gasto, la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, encargada del programa ABC, será quien resguarde los originales de las solicitudes, expedientes y cualquier documentación concerniente a este programa, bajo la observancia de las normas de privacidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

17.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Personal de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar efectuará las acciones siguientes:

a) Revisión de expedientes de ciudadanas o ciudadanos que se asesoran y programan para examen en la modalidad PEC, reconocimiento de saberes.

b) Validación de códigos QR de los Certificados que se presentan para soporte del incentivo, teniendo cuidado especial en la fecha de conclusión y la autenticidad del documento.

c) Verificación de congruencia de información en los kardex presentados bajo el subprograma Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (MEVyT).

d) Tener presencialidad en todas las aplicaciones, solicitadas, autorizadas y programadas en las distintas sedes que proponga la Dirección de Educación.

e) Aplicar encuestas de satisfacción y atención en el servicio, por medios electrónicos como google forms, en muestras aleatorias a alumnos examinados.

18.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Porcentaje de población alfabetizada contra la población total analfabeta, reportada en el Censo de Población y Vivienda 2020, para el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población que logró certificarse en primaria a través del programa, contra la población que se registra en el Censo de Población 2020 para ese nivel educativo en el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población que logró certificarse en secundaria a través del programa contra la población que se registra en el Censo de Población 2020 para ese nivel educativo en el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población atendida de 10 a 14 años de edad, contra la población total reportada en el Censo de Población y Vivienda 2020 en el municipio de Guadalajara.

Para los maestros jubilados, personas que estén cursando bachillerato o esté concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura, los indicadores serán los resultados siguientes:

Porcentaje de alumnos que participan en las asesorías, contra el total de alumnos que realizan el examen del módulo o nivel en que se preparan y las acreditaciones.

19.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

- a. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, misma que estará disponible para su consulta en la página electrónica del municipio: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>
- b. Se atenderán todas las solicitudes de inscripción de todas las figuras operativas registradas y activas del INEEJAD, que cumplan con los requisitos que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- c. Se atenderán todas las solicitudes de inscripción de todos los maestros jubilados, personas cursando bachillerato o concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que cumplan con los requisitos que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- d. Publicación del padrón de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el rubro de programas de subsidio, misma que se accede a través del portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, una vez que se eroguen apoyos económicos a los beneficiarios.
- e. En la operación y ejecución de los recursos municipales se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político - electorales.
- f. El manejo y resguardo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación, cumplirá con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- g. Se atenderá al 100% de las personas que acudan a realizar el trámite de inscripción como asesor o alumno. Se otorgarán todas las facilidades en la utilización del material de estudio a los alumnos para prepararlos en la aplicación y acreditación del examen.
- h. Toda documentación de gasto que requiera el programa, deberá llevar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

20.- DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Se publicará de forma mensual, en la Plataforma Nacional de Transparencia la relación de beneficiarios del Programa ABC 2023, Combate al Rezago Educativo. Esto a partir del mes en que se realice la primera erogación y

dispersión de incentivos, publicando los datos que la normatividad aplicable establece y la protección de datos personales exige.

21.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, SIENDO OBLIGATORIA LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES.

El Programa ABC 2023, Combate al Rezago Educativo, se difunde en las colonias del Municipio de Guadalajara, en los espacios públicos y lugares más concurridos, impulsando que la mayoría de la población tenga conocimiento y sea su decisión y voluntad el inscribirse para alfabetizarse y cursar la primaria y/o secundaria.

Se integrará un comité (Presidente, Secretario y Suplentes) con la participación del personal operativo de INEEJAD, de maestros jubilados, personas de bachillerato en curso, concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura, un representante de la Dirección de Educación y en los casos que sea posible con la participación de un ciudadano atendido con asesorías.